

ÁREA TÉCNICA

CIRCULAR Nº 287/2017

A los entrenadores y atletas convocados

CONCENTRACIÓN NAVIDAD PERTIGA

Esta R.F.E.A, a propuesta del Director Técnico Ramón Cid y del Coordinador Asesor del sector de Pértiga Francisco Javier Hernandez organizará la siguiente concentración a la que se convoca a los atletas y entrenadores que a continuación se relacionan

Como se establece en el artículo 33º del Reglamento de Licencias Federativas para la temporada 2017/2018 de esta Federación para asistir a concentraciones o actividades de ámbito estatal es necesario tener licencia en activo expedida por esta Federación Española.

Lugar: Zaragoza

Alojamiento: Hotel Ilusión Romareda
C/ Asín y Palacios 11 – C.P. 50009
Tlf - 976 35 11 00

Fechas: del 26 al 30 de diciembre de 2017

Incorporación: el 26 de diciembre a cenar

Finalización: el día 30 de diciembre después de comer

RESPONSABLE: MONTXU MIRANDA DIEZ

ENTRENADORES

JUAN CARLOS ABELLAN BARNES
ROMAN MARTIN ZOILO
ANTONIO ORTA CANTON

ATLETAS

ALEJANDRO	BERBEL MARTINEZ	2000	Unicaja Atletismo	MADRID
ISTAR	DAPENA VEGA	1996	Real Sociedad	PAÍS VASCO
JAVIER	FERNANDEZ CASCALES	2000	Atletismo Alcorcon	MADRID
ISIDRO	LEYVA DONAYRE	1999	Cueva de Nerja-UMA	ANDALUCÍA
JOSE ANTONIO	MALDONADO ALBALADEJO	1999	Nutriban Atl Alcantarilla	MURCIA
ALEIX	PI PORTET	1996	AA Catalunya	CATALUÑA
GONZALO	SANTAMARIA ITURRI	1996	Simply-Scorpio 71	PAÍS VASCO

CONFIRMACIONES

Enviar	Para...	José G ^a Grossocordon - RFEA Atletismo <jggrossocordon@rfea.es>
	CC...	
	CCO...	
Asunto		Concentración Navidad Pértiga

EL ATLETA/ ENTRENADOR /A _____ confirma su

Asistencia/Renuncia a la Concentración Navidad de Pértiga que va a tener lugar en Zaragoza del 26 al 30 de diciembre.

Todas las personas convocadas deberán confirmar su asistencia o NO **hasta el 15 de diciembre** al teléfono 915 487 853; o bien por correo electrónico a com.tecnico@rfea.es (con el formato que aparece a continuación). Las personas que no confirmen hasta esa fecha no serán incluidas en la concentración.

LIQUIDACIÓN DE DESPLAZAMIENTOS Y GASTOS DE VIAJE

Se hará de acuerdo con la normativa vigente, recogida en el capítulo Normativas de la Reglamentación 2017/2018, en el apartado 'LIQUIDACIÓN DE DESPLAZAMIENTOS Y GASTOS DE VIAJES', teniendo en cuenta lo siguiente:

DESPLAZAMIENTOS

Viajes en avión o ferrocarril:

Con motivo del acuerdo de Colaboración entre la R.F.E.A. y Viajes El Corte Inglés, a partir del día 15 de enero de 2003 todas las personas que deban realizar algún desplazamiento, de tren o avión, con cargo a esta RFEA, deberán contactar con la Oficina de Viajes El Corte Inglés, más cercana de su localidad, con el objeto de que les faciliten el billete de transporte correspondiente (no se deberá abonar el billete, ya que Viajes El Corte Inglés pasará la factura directamente a la R.F.E.A)

Al solicitar el billete se debe indicar la edad al objeto de hacer uso de posibles tarifas con descuento en los billetes.

NO SE ABONARÁ POR PARTE DE ESTA RFEA NINGUN BILLETE DE AVIÓN O TREN QUE NO HAYA SIDO REALIZADO DE LA MANERA ANTERIORMENTE CITADA.

La RFEA facilitará a Viajes El Corte Inglés un listado de actividades a realizar por la RFEA, indicando los nombres de las personas (así como las condiciones del viaje) que podrán realizar la solicitud de billete de avión o tren, para desplazarse a realizar las diferentes actividades.

La persona de contacto para consultar cualquier duda que pueda surgir es Soraya y el nº de teléfono es el 954 50 66 04.

Así mismo se informa que en la página web de la RFEA (www.rfea.es) se podrán consultar todas las oficinas que Viajes El Corte Inglés tiene distribuidas por toda España.

El cupón de pasajero del billete de avión o el billete de ferrocarril originales deberán ser remitidos en el plazo máximo de 5 días desde la finalización del viaje a la Administración de esta RFEA pues son documentos imprescindibles para completar la justificación de las facturas ante el Consejo Superior de Deportes. El incumplimiento de esta norma podría significar la pérdida de los derechos de subvención del participante en la actividad realizada.

Viajes en autobús: La documentación requerida como título de transporte será el original del billete usado. En caso de tarifas construidas sobre la base de trayectos de ida y vuelta, el billete original deberá ser enviado a la Administración de la RFEA en el plazo máximo de 5 días después de la terminación del viaje, para que se pueda proceder al abono del mismo.

MUY IMPORTANTE: Los cupones de pasajeros de los billetes de Avión, Ferrocarril o Autobús, conseguidos a través de la Agencia Oficial de Viajes de la RFEA, deben de ser remitidos, una vez utilizados, a la RFEA a la mayor brevedad posible para que sean adjuntados a las facturas que se reciban de la Agencia de Viajes.

Aunque el participante no abone el importe de los billetes, tiene la obligación de enviar los resguardos de los mismos a la RFEA. El incumplimiento de esta norma podría significar la pérdida de los derechos de subvención de la actividad realizada.

Viajes en automóvil: El importe por km. queda fijado en 0,19 €. No se abonarán peajes de autopistas. A los atletas no les serán abonados los viajes en automóvil, excepto en circunstancias especiales, previamente autorizadas por esta R.F.E.A.

Transcurridos 20 días desde la finalización del viaje sin presentar la documentación del desplazamiento esta RFEA no se hará cargo de los gastos del mismo.

La no presentación de estos justificantes en las condiciones anteriormente indicadas podrá dar lugar a que no se abone dicho desplazamiento.

BOLSAS DE VIAJE

A las personas encuadradas en el grupo 2 (Técnicos y Personal Médico) se les abonarán tantas bolsas de viaje como noches se pernocte.

Estarán sujetas a la retención por IRPF, que reglamentariamente esté en vigor.

No se abonarán facturas de alquiler de automóviles.

Madrid, 05 de diciembre de 2017

ÁREA TÉCNICA

Vº Bº
EL SECRETARIO GENERAL
José Luis de Carlos
(en el original)

Ramón Cid Pardo
DIRECTOR TECNICO
(en el original)